



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 -2014-MDP/A

Pachacamac, 31 de Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 715-2014-MDP/GM-DC de fecha 01 de Diciembre del 2014, Informe N° 3209-2014-MDP/OA-UA de fecha 28 de Noviembre del 2014, Memorando N° 583-2014-MDP/OPP de fecha 05 de Diciembre del 2014 e Informe N° 293-2014-MDP/OAJ de fecha 19 de Diciembre del 2014, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente; sobre "Implementación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil – PDC, de la Municipalidad Distrital de Pachacamac" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo, la económica local y la prestación de los servicios públicos, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Art. 14° de la norma acotada, prescribe que (...) los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, a través del cual, señala en su Art. 19° que (...) Las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación (...) de las funciones de las Plataformas de Defensa Civil. Formulan propuestas para la ejecución de los



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad, en su ámbito de competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, asimismo dispone, en su Artículo Segundo, que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo el ámbito de la Ley N° 29664;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC, el mismo que está integrado por IV Capítulos, 10 Artículos y 03 Disposiciones Finales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Defensa Civil y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lozano
ALCALDE